



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Decreta Desistimiento Tácito
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Carlos Hernán Escobar Ramírez (Cesionario)
Ejecutado: Édgar Antonio Rodríguez Muñoz
Radicado: 63001-31-03-002-2005-00097-00

Abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el asunto se aprecia que, mediante auto del 23-03-2022 se requirió al interesado para que acercara el comprobante de pago del arancel judicial necesario para el desarchivo del asunto, hecho lo cual se expedirían las copias pretendidas.

A esta altura han transcurrido más de dos años sin que el memorialista cumpliera con la carga impuesta, razón por la que se decreta el desistimiento tácito de su petición.

Procédase al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado # 48 del 04-04-2024